

## Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados instalaciones auxiliares

Proyecto: «Ampliación posición F-26X.A2.1 y ERM G-650»

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Polig.	Parc.	
	Término municipal: Torrijos						
TO-TR-1-PO.	Luis Enrique, María Mercedes, Antonio, Elvira, Concepción y Roberto Fernández-Pacheco González, carretera Toledo-Ávila, kilómetro 26,8, 45500 Torrijos (Toledo).	0	0	202	6	92	Labor seco.
TO-TR-2-PO.	José Eugenio Castillo García y María Luisa Fernández-Pacheco Jiménez, calle Cristo, 9, 45500 Torrijos (Toledo).	0	0	48	6	86	Labor seco.

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante. Aprobación deslinde en término municipal de Finestrat.

Anuncio de aprobación del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trescientos nueve (309) metros de longitud, comprendido entre el extremo occidental de la playa de Poniente y el límite con el término municipal de Finestrat (desde el mojón M-26 hasta el mojón M-36 del deslinde, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1966), en el término municipal de Benidorm (Alicante).

Por Orden de 8 de julio de 1999, la Dirección General de Costas, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1996 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Alicante y el Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre del Servicio Provincial de Costas en Alicante, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trescientos nueve (309) metros de longitud, comprendido entre el extremo occidental de la playa de Poniente y el límite con el término municipal de Finestrat (desde el mojón M-26 hasta el mojón M-36 del deslinde, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1966), en el término municipal de Benidorm (Alicante).

II) Ordenar al Servicio del Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un (1) mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos antes indicados se contarán a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 26.2 del Reglamento General de la Ley 22/1988 de Costas, y el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se adjunta una relación de interesados con su último domicilio conocido:

Interesado: Pardo Valentín, Ángeles. Domicilio: Edificio «Montbenidorm», fase 3, tercero. Código postal: 03500. Localidad: Benidorm.

Interesado: Bonet Salina, Ángel. Domicilio: Plaza Nicaragua, 10. Código postal: 28936. Localidad: Móstoles.

Interesada: Alos Cerdá, María Amparo. Domicilio: Plaza de Honduras, 3. Código postal: 46022. Localidad: Valencia.

Interesada: Cánovas Méndez, Adelia. Domicilio: Martín de los Heros, 75, primero. Código postal: 28008. Localidad: Madrid.

Interesado: Aguado Peromarta, Luis. Domicilio: Avenida General Perón, 40. Código postal: 28020. Localidad: Madrid.

Interesado: Sáez Lainez, Jesús. Domicilio: Calle Jaime I, 22. Código postal: 03500. Localidad: Benidorm.

Interesado: Sánchez Fernández, Antonio. Domicilio: Cura Jover, 6, puerta 12. Localidad: Valencia.

Interesado: Alarcón López, Jaime. Domicilio: Avenida General Perón, 40. Código postal: 28020. Localidad: Madrid.

Interesado: Fernand González, Jean. Domicilio: Edificio Alcón, Rincón de Loix. Código postal: 03500. Localidad: Benidorm.

Interesado: «Banco Urquijo, S. A». Domicilio: Avenida Mediterráneo, 15. Código postal: 03500. Localidad: Benidorm.

Alicante, 23 de mayo de 2000.—El jefe de la Demarcación de Costas en Valencia, Manuel Fernández Arribas.—34.243.

**Notificación de la Orden de fecha 7 de abril de 2000 aprobando el deslinde según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1998, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 6.963 metros de longitud, denominado tramo 9, que comprende desde la margen norte del canal del Estacio hasta la margen oriental del canal de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, lado del mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia).**

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden de fecha 7 de abril de 2000 aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

«La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1998, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 6.963 metros de longitud, denominado tramo 9, que comprende desde la margen norte del canal del Estacio hasta la margen oriental del canal de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, lado del mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.»

Murcia, 5 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—33.355.

**Corrección de erratas a la notificación de la Orden de fecha 13 de marzo de 2000, aprobando el deslinde que se cita.**

Advertida la incorrecta publicación de la notificación de la Orden de fecha 13 de marzo de 2000, aprobando deslinde, en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo de 2000, página 6227, se indica a continuación la oportuna rectificación: